ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 098 M DE 2021

PROCESO: SS21M-207
CONTRATISTA: FEPARVI S.A.S.

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE MEDICAMENTO KETAMINA CLORHIDRATO 1mg/10 ml AMP PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES CRITICOS EN LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: $271.760.000

VALOR ADICIÓN N°1: $ 135.880.000

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT.** 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **HUGO PARDO CASTAÑEDA**, identificado con C.C. N° 17.015.862, obrando como Representante Legal de **FEPARVI S.A.S.**, con NIT 860070958-1, conforme el Certificado de Existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 20/05/21, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 098M de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de **SUMINISTRO DE MEDICAMENTO KETAMINA CLORHIDRATO mg/10 ml AMP PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES CRITICOS EN LA E.S.E HUEM** por valor de **$$271.760.000.** 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 29 de Junio de 2021, con plazo de ejecución de 1 mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 28 de Julio 2021 y se encuentra ejecutado a la fecha en un 85,44% 3). Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". 4). Que el supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en el correo que el DIRECTOR TÉCNICO de la ESE HUEM emitió de fecha 01/07/2021 así: *"Por medio del presente correo solicito adición en cantidades al contrato de mínima cuantía 098M del contratista FEPARVI, ya que se requiere adicionar dichas cantidades descritas debido a la curva epidemiológica presentada en tercer pico de pandemia SARS-COV2. con el fin de dar continuidad adecuada a la prestación del servicio".* 5) Que se exigirá al contratista la ampliación de las pólizas otorgadas. 6) Que la Adición fue concertada con el contratista. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**. Adicionar el valor del contrato No. 098 de 2021 en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($135.880.000)**, al valor inicialmente establecido de **DOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($271.760.000)**, quedando el valor total del contrato en **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($407.640.000)**, adición que corresponde a la siguiente especificación técnica y valor:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	ADICIÓN	VALOR ADICIÓN
N01AX03	ETAMINA CLORHIDRATO 500 mg/10 ml AMP	$ 17.200	7.900	$135.880.000

CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 098 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 221101 Concepto Productos Farmacéuticos, Disponibilidad Presupuestal No. 1025 del 09/07/2021. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas en el contrato No. 098M de 2021, por el valor aquí fijado. **CLAUSULA CUARTA INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 098 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 15 JUL 2021

EL CONTRATANTE

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
SUBGERENTE DE SERVICIOS EN SALUD

EL CONTRATISTA

HUGO PARDO CASTAÑEDA
R/L FEPARVI

Revisó y Aprobó: Angélica María Chaparro/ GABYS
Proyectó: Yudikzza Ordoñez Cruz, Abogada Actisalud GABYS